

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE**

**MATERIA: AUTORIZA EL USO DE
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN PAPEL A
LOS CONTRIBUYENTES DE LA COMUNA DE
VALPARAISO.**

SANTIAGO, 25 de enero de 2017.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 10.- /

VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 de Hacienda, de fecha 30 de Septiembre de 1980; los artículos 6° Letra A) N° 1), 30 y 34 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; el artículo 54 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, contenido en el artículo 1° del D.L. N°825, de 1974, modificado por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.727, de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 40 del 11 de enero de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 14 de enero de 2017 se declaró como zona afectada por la catástrofe derivada de los incendios a la comuna de Valparaíso.

SE RESUELVE:

1° Autorícese el uso de documentos tributarios en papel, según indica el inciso segundo del artículo 54 del DL N° 825 de 1974, a aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad económica en la comuna de Valparaíso que se encuentren obligados a emitir de manera electrónica facturas y demás documentos señalados en el inciso primero del artículo 54 del DL N° 825 de 1974, reemplazado por el artículo 1° de la Ley N° 20.727, de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos contribuyentes que se encuentren en condiciones de continuar operando en la modalidad de emisión electrónica, podrán seguir utilizando tales procedimientos.

2° El plazo de la autorización establecido en el resolutivo primero es el definido en el artículo cuarto del decreto señalado en el considerando, es decir, tres meses desde su total tramitación.

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(Fdo.) VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/MDA/RPA/RGV/mbu

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII